

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 10 del programa

CX/RVDF 21/25/11-Add.1

Mayo de 2021

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS

Vigésima quinta reunión
(virtual)

12-16 y 20 de julio de 2021

BASE DE DATOS DE LAS NECESIDADES DE LOS PAÍSES DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS

Observaciones sobre las recomendaciones relativas a las nuevas medidas sobre la utilización y el mantenimiento de la base de datos de las necesidades de los países en materia de LMR de medicamentos veterinarios en los alimentos en respuesta a la CL 2021/2-RVDF:

Australia, Chile, Egipto, Iraq, Panamá, Perú, Tailandia y Unión Europea (UE)

Antecedentes

1. En el presente documento se recopilan las observaciones recibidas a través del Sistema de observaciones en línea (OCS) del Codex en respuesta a la carta circular CL 2021/2-RVDF enviada en enero de 2021.
2. En el OCS las observaciones se compilan en el siguiente orden: en primer lugar, figuran las observaciones generales, seguidas por las observaciones sobre párrafos específicos.
3. Las observaciones presentadas a través del OCS se adjuntan en el Anexo I organizadas en un cuadro.

OBSERVACIONES GENERALES

Observación/justificación	Miembro/observador
Australia no tiene ninguna observación que formular a esta carta circular.	Australia
<p>Chile agradece la propuesta de este enfoque y está de acuerdo con las recomendaciones para el uso y el mantenimiento (actualización) de la base de datos en futuras reuniones del CCRVDF</p> <p><u>Justificación:</u> Esta base de datos, que logró generarse después de diferentes consultas a través de grupos de trabajos por medios electrónicos, es una herramienta útil y concreta para identificar las principales necesidades de los países en materia de LMRs de medicamentos veterinarios en los alimentos y por lo tanto es necesario definir los términos de referencia que aseguren su actualización periódica, para evaluar su utilidad en trabajos futuros del CCRVDF.</p>	Chile
Egipto está de acuerdo y apoya las recomendaciones para el enfoque sobre la utilización y el mantenimiento de la base de datos de las necesidades de los países en materia de LMR de medicamentos veterinarios en los alimentos en las futuras reuniones del CCRVDF y no desea añadir ninguna observación.	Egipto
<p>Respuesta de la Unión Europea a la CL 2021/02/OCS-RVDF sobre las recomendaciones relativas a las nuevas medidas sobre la utilización y el mantenimiento de la base de datos de las necesidades de los países en materia de límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos.</p> <p><i>Competencia compartida</i> <i>Voto de los Estados miembros</i></p> <p>La Unión Europea y sus Estados miembros (UEEM) apoyan las recomendaciones para el enfoque sobre la utilización y el mantenimiento de la base de datos de las necesidades de los países en materia de LMR de medicamentos veterinarios en los alimentos en las futuras reuniones del CCRVDF. Proporcionan una forma estructurada y transparente de abordar las necesidades de LMR de los países y de mantener la base de datos.</p>	UE
De acuerdo con la recomendación.	Iraq
<p>Panamá agradece el trabajo presentado por la Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius y apoya las recomendaciones de 1 a 5 del documento titulado: RECOMENDACIONES PARA EL ENFOQUE SOBRE LA UTILIZACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS SOBRE LAS NECESIDADES DE LOS PAÍSES EN MATERIA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS EN LAS FUTURAS REUNIONES DEL CCRVDF; sin observaciones adicionales, según las indicaciones establecidas en la Carta Circular CL 2021/2/OCS-RVDF.</p> <p>De igual forma, Panamá está de acuerdo con el mandato de la actualización del INF/DOC a partir de los debates y las decisiones adoptadas en la 25.ª reunión del CCRVDF por los Estados Unidos, en su calidad de Secretaría como país anfitrión del CCRVDF con la asistencia de Costa Rica.</p> <p>Panamá manifiesta que las recomendaciones presentadas cumplen con el trabajo y las conclusiones del debate celebrado en la 24.ª Reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) (2018), y estamos seguro que ayudará en la evaluación o reevaluación de la base de datos sobre las necesidades de los países en materia de LMR para medicamentos veterinarios por el JECFA.</p>	Panamá
Perú apoya las recomendaciones para el enfoque sobre la utilización y el mantenimiento de la base de datos sobre las necesidades de los países en materia de límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos en las futuras reuniones del CCRVDF. Asimismo, se considera	Perú

Observación/justificación	Miembro/observador
pertinente proponer que el archivo Excel de la base de datos en el INF/DOC pueda encontrarse en los idiomas que se manejan en el Codex: inglés, español y francés.	
Tailandia no tiene ninguna objeción a las recomendaciones relativas a la base de datos de las necesidades de los países en materia de LMR de medicamentos veterinarios en los alimentos. Consideramos que este trabajo sería beneficioso para que los países miembros del Codex puedan adoptar nuevas medidas.	Tailandia

OTRAS OBSERVACIONES

Observación/justificación	Miembro/observador
<p>El párrafo 4, es un poco confuso en su redacción y puede tener más de una interpretación. Se propone la siguiente edición:</p> <p>4. Estados Unidos de América, en su calidad de país anfitrión del CCRVDF, actualizará el INF/DOC, con la asistencia de Costa Rica u otros países que deseen participar en esta labor. La incorporación de otros países, que quedará sujeta a aprobación en cada reunión del CCRVDF. La Secretaría del Codex proporcionará el repositorio del INF/DOC y la base de datos actualizada anualmente.</p> <p><u>Justificación:</u> La redacción original, puede interpretarse de diferentes formas, ya sea que la actualización de la Base de datos y la participación de los países quedará sujeta a aprobación del CCRVDF o que únicamente los países nuevos se someterán a la aprobación del CCRVDF para su participación en la actualización.</p> <p>Chile entiende que únicamente la incorporación de nuevos países dependerá de la aprobación del CCRVDF y por lo tanto hace esta propuesta de edición.</p>	Chile
<p>Apéndice 1:</p> <p>Tailandia propone adaptar la plantilla del cuadro de la base de datos (documento informativo; INF/DOC) para que sea más sistemática. Proponemos que se clasifiquen los medicamentos veterinarios según el grupo de compuestos que corresponde a su administración específica. La plantilla del cuadro debería ilustrar claramente la información necesaria para contribuir a que los países miembros del Codex alcancen un entendimiento mutuo y proporcione información útil.</p>	Tailandia